

ADJUDICACION NIVEL III N° 001-2017-AGROBANCO

"ADQUISICIÓN DE TONERS A NIVEL NACIONAL"

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En San Isidro, a los 16 días del mes de Marzo de 2017, siendo las 15:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones Nivel III, con el objeto de llevar a cabo el Acto referido a la absolución de consultas y observaciones de la Adjudicación de Nivel III N° 001-2017-AGROBANCO "ADQUISICIÓN DE TONERS A NIVEL NACIONAL".

Iniciado el acto, el señor Presidente del Comité de Adquisiciones Nivel III informó a los demás miembros que se recibió un (01) pliego de observaciones formulada por la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL S.R.L. – COPEGER SRL**, la cual está debidamente registrada como participante, por lo que se puso en consideración del Comité la absolución de observaciones.

Luego de un breve intercambio de opiniones el comité considero aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones, el mismo que se adjunta al presente documento.

Siendo las 16:00 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.



EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
ADQUISICION NIVEL III N° 001-2017-AGROBANCO**

OBSERVACION N° 1

➤ CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

Observamos en las bases en la solicitud de documentación obligatoria en donde se solicita lo siguiente:

- *Declaración Jurada donde se acredite que el postor es distribuidor, importador y/o comercializador autorizado de los suministros de los productos ofertados.*
1. Del **PRIMER PUNTO** para tomar las medidas necesarias de la veracidad de la Declaración Jurada, se debería exigir que se presente **Carta Original** emitida por el Fabricante y dirigido al Presente Proceso donde se plasme que el proveedor es distribuidor autorizado de marca de los productos ofertado.

Respuesta a Observación N° 1

Se acoge parcialmente la Observación, como sigue:

1. En cuanto al primer punto, los postores deberán presentar Carta Original emitida por el Fabricante, donde se plasme que el proveedor es distribuidor autorizado del total de las marcas de los productos requeridos en las Bases.

